



Criterios de acreditación adoptados por Agencia Acreditadora Qualitas

AGENCIA ACREDITADORA
PARA LA CALIDAD DE
LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA CARRERAS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR

Presentación

El presente documento corresponde a los criterios y estándares para la evaluación de carreras de Técnicos de Nivel Superior, definidos por la CNAP durante su funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129 y a lo acordado en la séptima sesión de CNA-Chile, de fecha 7 de marzo de 2007, mientras la Comisión no cuente con criterios, normas y procedimientos propuestos por sus Comités Consultivos, aplicarán transitoriamente aquellos definidos por las Comisiones Asesoras de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).

Los criterios son un instrumento para orientar procesos de autoevaluación y evaluación externa, estableciendo patrones de evaluación de acuerdo a diversas áreas de desarrollo de una carrera.

El documento ha sido elaborado por el Comité de Técnicos de Nivel Superior de la CNAP, cuyos integrantes son: Julio Parra Navarrete, Claudio Ihl D., Paulina Dittborn C., Juan Cristobal Silva Labbé, Mario Fernández P., Carmen Payá Piñera, Alejandra Contreras, Gustavo Cáceres, Kenneth Raby, Hernán Araneda, Ricardo Serrano, Nelson Cartagena, Marcelo Lewkow, Roberto Fantuzzi, Pedro Sotelo, Sergio Schmidt.

Los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación definen expectativas que, respecto de los principales rubros de análisis, deben satisfacer las unidades responsables de la carrera, en el marco de sus propias definiciones y de la misión y de las orientaciones generales de la universidad en la cual desarrollan su labor, las que se concretan en un perfil profesional y una estructura curricular particular.

El documento establece criterios generales de evaluación, desglosados en diversos estándares en los que se utiliza la expresión debe, para aquellos aspectos cuyo cumplimiento es indispensable de cumplir para la acreditación del programa, y la expresión debiera para aquellos cuyo cumplimiento es recomendable.

Los criterios y estándares de evaluación han sido diseñados teniendo como foco de evaluación las carreras de Técnicos de Nivel Superior.



Pueden participar en el proceso de acreditación las instituciones autónomas de educación superior que imparten carreras de Técnicos de Nivel Superior. Deben presentarse todos los programas y todas las carreras impartidas por una institución que conduzcan a un título técnico de nivel superior.

Por último, y considerando la diversidad de formas de la organización académica, se ha optado por utilizar el término unidad para describir cualquier estructura responsable de la carrera que se someta a la acreditación. Así, según sea el caso, la unidad definida por la universidad respectiva puede ser: Escuela, Facultad, Instituto u otra entidad.

1. PROPÓSITOS DE LA CARRERA O PROGRAMA.

Toda institución de educación superior, que imparta carreras o programas conducentes a la obtención de un título de Técnico de Nivel Superior, debe contar con una unidad directamente responsable de su gestión. Esta unidad debe tener el reconocimiento explícito de la institución y debe identificarse claramente en el contexto de las actividades que esta desarrolla. La unidad debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con el Plan Estratégico de la institución de educación superior a la cual pertenece. Asimismo, la carrera o programa debe contar con una clara definición de su plan de desarrollo, incluyendo metas, objetivos, perfil de egreso y competencias vinculadas al título que otorga. Por último, es esencial que existan mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.

- 1.1. La unidad **debe** contar con un Plan Estratégico que le permitan definir prioridades y tomar decisiones
- 1.2. La misión, propósitos y objetivos de la unidad **deben** ser coherentes con la misión y el proyecto de la institución en la que está inserta, enunciarse de manera clara y concisa, y ser conocidos y comprendidos por las autoridades académicas y administrativas y por el cuerpo docente de la unidad.
- 1.3. La unidad **debe** demostrar que tiene y aplica mecanismos que permiten la evaluación periódica de su misión, propósitos y objetivos, así como su ajuste.
- 1.4. La carrera o programa **debe** sustentarse, entre otros, sobre la base de estudios permanentes de mercado laboral y de requerimientos del sector productivo. De igual modo, se **debe** tener en consideración, en el diseño y



dimensionamiento de los servicios que se ofrecen, la demanda y oferta de servicios educacionales similares, en su área de influencia.

2. RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD

La unidad debe estar en condiciones de avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos institucionales. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros, y respetar las condiciones esenciales de los servicios educacionales ofrecidos.

- 2.1. La unidad **debe** organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.
- 2.2. La unidad **debe** responsabilizarse por que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos, considerando recursos humanos, infraestructura, equipamiento y presupuesto para garantizar los servicios educacionales comprometidos.
- 2.3. La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público, **debe** ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución.
- 2.4. La unidad **debe** reunir y generar información completa acerca de los servicios que ofrece y sus principales características, la que **debe** ser difundida a los usuarios y a la comunidad en general. Asimismo, la unidad **debe** proporcionar a los estudiantes los servicios educacionales ofrecidos y respetar las condiciones esenciales bajo las cuales éstos ingresaron a la carrera.
- 2.5. La información relativa a los procesos académicos de los alumnos **debe** estar registrada en forma fidedigna y ser accesible para su consulta.
- 2.6. La unidad **debe** contar con un reglamento claro, de público conocimiento, que establezca los derechos y deberes de los estudiantes, considerando aspectos tales como carga horaria, calificaciones, normas relativas a la promoción, avance curricular, mecanismos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, potencial articulación con niveles superiores de enseñanza y comportamiento estudiantil.
- 2.7. La reglamentación y las normas aplicadas a los estudiantes, docentes y



personal de apoyo **deben** estar establecidas en forma explícita y **deben** garantizar las normas de un debido proceso.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

La unidad debe contar con un sistema de gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de su Plan Estratégico.

- 3.1. La unidad y la institución a la que pertenece **deben** tener una estructura organizacional adecuada, que facilite el logro exitoso de su Plan Estratégico. La gestión de la unidad **debe** responder al desarrollo de las funciones establecidas en su Plan Estratégico.
- 3.2. La unidad **debe** tener un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas y conocidas.
- 3.3. El cuerpo directivo superior **debe** cautelar, en los procesos de toma de decisiones, el cumplimiento de los propósitos de la unidad. Asimismo, la unidad **debe** establecer mecanismos de resolución de conflictos de interés al momento de adoptar decisiones.
- 3.4. Las personas que desempeñan las funciones directivas superiores **deben** contar con las calificaciones y la experiencia necesarias para el ejercicio del cargo.
- 3.5. La unidad **debe** desarrollar procesos de evaluación permanentes, mediante instrumentos objetivos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de auto regulación, considerando los criterios contenidos en el presente documento y las recomendaciones que impartan entidades competentes.
- 3.6. Los procesos de acreditación que pudieran haberse realizado, de igual modo los procesos de auto evaluación, **debieran** constituir el inicio de un proceso de mejoramiento continuo, que permitirá aprovechar fortalezas y oportunidades, superar debilidades y enfrentar eventuales amenazas en el desarrollo de la carrera, la unidad y la institución a las que estas pertenecen.
- 3.7. La unidad **debe** contar con mecanismos formales para la formulación de planes y programas y para la identificación de los recursos educacionales requeridos.
- 3.8. La unidad **debe** perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y



normativas internas, las cuales **deben** ser públicamente conocidas.

- 3.9. En la unidad **deben** existir mecanismos y sistemas claramente establecidos, que permitan integrar a la comunidad en materias que sean funcionales a su Plan Estratégico.
- 3.10. La institución **debe** garantizar estabilidad y viabilidad financiera a la unidad, ejerciendo una administración idónea y apropiada de los recursos financieros, considerando mecanismos de planificación y control presupuestarios.
- 3.11. La unidad **debe** contar con instancias formales de coordinación operacional en sus diversos aspectos: docente, administrativo y financiero, entre otros.

4. PERFIL DE EGRESO Y ESTRUCTURA CURRICULAR

La unidad responsable de la carrera debe establecer con claridad el perfil de egreso al que aspira, tomando en consideración tanto sus propósitos y orientaciones generales como las definiciones que acompañan este documento. Asimismo, debe estructurar el currículo en función de dicho perfil de egreso, estableciendo con claridad los resultados de aprendizaje esperados.

- 4.1. **Debe** existir una clara consistencia entre:
 - La declaración de principios y los objetivos institucionales,
 - El perfil de egreso
 - El plan de estudio y
 - Los objetivos de asignaturas y módulos del plan de estudio.
- 4.2. En el plan de estudio, y sus respectivas asignaturas y/o módulos, **debe** existir una clara relación entre objetivos de aprendizaje, metodologías de enseñanza aprendizaje, recursos y procedimientos de evaluación, con la debida coordinación entre ellos. Estos **deben** estar disponibles para el conocimiento de los estudiantes.
- 4.3. El Plan de Estudio, en sus correspondientes programas de estudio de asignaturas y módulos, **debe** incluir:
 - Las actividades teóricas necesarias que fundamenten el desarrollo de las actividades prácticas
 - Actividades prácticas y de trabajo en terreno, adecuadamente supervisadas, y
 - Actividades especiales, destinadas a vincular a los estudiantes con su futuro ámbito laboral.



- 4.4. La unidad **debe** garantizar que la formación se realiza en un ambiente que procura aprendizajes orientados a la acción y aproxima a los estudiantes a la realidad laboral.
- 4.5. La unidad **debe** garantizar que para obtener el título, los estudiantes **deben** integrar los saberes y competencias contenidos en el perfil de egreso, entre otros, a través de:
- el desarrollo de una práctica profesional terminal,
 - la elaboración de un trabajo final de titulación y/o
 - un examen final.
- 4.6. La unidad **debe** contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y los correspondientes programas de asignaturas y/o módulos, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su pertinencia con el perfil de egreso.
- 4.7. El perfil de egreso y el plan de estudio **deben** sustentarse, principalmente, en el potencial ocupacional de la carrera, definidos sobre la base de competencias requeridas en un buen desempeño laboral.
- 4.8. La unidad **debiera** considerar la articulación con otros niveles de enseñanza en la definición del perfil de egreso y plan de estudio.

5. RECURSOS HUMANOS

La Unidad debe contar con mecanismos apropiados para asegurar una dotación docente con dedicación y calificaciones que le permita cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y promoción de su personal docente, administrativo y técnico de apoyo.

- 5.1. La unidad **debe** disponer de docentes calificados, en cantidad suficiente y con la dedicación necesaria, para cumplir su Plan Estratégico
- 5.2. La calificación del cuerpo de docentes **debiera** establecerse principalmente en términos de títulos, grados, experiencia profesional y/o experiencia en el campo educativo.
- 5.3. La unidad **debe** establecer claramente las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los docentes, de acuerdo a los propósitos y objetivos que haya establecido previamente en su declaración



de misión.

- 5.4. La unidad **debe** tener acceso a un sistema de perfeccionamiento profesional, que permita la actualización permanente de sus docentes, tanto en los aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios, y de su personal administrativo, en aspectos profesionales de su competencia.
- 5.5. La unidad **debe** promover en sus docentes un desempeño destacado, en docencia y en otras actividades que se deriven de su Plan Estratégico.
- 5.6. La unidad **debiera** contar con mecanismos que permitan a sus docentes participar en proyectos interinstitucionales con el objeto de compartir experiencias y fomentar la calidad de la formación de técnicos en el país.
- 5.7. La unidad **debe** contar con mecanismos que permitan la evaluación del desempeño de los docente, sobre la base de información objetiva generada de diversas fuentes, incluida la opinión de los estudiantes.
- 5.8. La unidad **debe** contar con personal administrativo y técnico de apoyo suficiente, en número y dedicación horaria, y debidamente calificado para cumplir las funciones propias que exige un desempeño eficiente.

6. PROCESO FORMATIVO

La Unidad debe poseer criterios de admisión claramente establecidos. El proceso formativo debe tomar en cuenta la preparación previa de los estudiantes y el perfil de egreso y proporcionar oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La Unidad debe disponer de mecanismos de evaluación del logro de aprendizaje de los estudiantes, que contribuyan a garantizar la preservación del nivel de los estudios. La unidad debe hacer un seguimiento de sus procesos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia, entre otros) e introducir cambios cuando sea necesario.

- 6.1. La Unidad **debe** establecer claramente sus criterios y/o mecanismos de selección y/o admisión de estudiantes. Estos **deben** ser de conocimiento público y apropiados para que los estudiantes tengan oportunidad de alcanzar el título correspondiente en un plazo razonable.
- 6.2. La Unidad **debiera** contar con instancias de diagnóstico de saberes previos, así como de sus déficit, con el fin de ofrecer oportunidades de reconocimiento o nivelación, según corresponda. Estas instancias, si las hubiera, **deben** ser de público conocimiento.



- 6.3 La Unidad **debe** disponer de mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes que permitan comprobar el nivel de logro y estado de avance respecto de los objetivos de aprendizaje definidos para alcanzar el perfil de egreso.
- 6.4 La unidad **debe** contar con normativa clara relativa al proceso de titulación de sus estudiantes.
- 6.5 La unidad **debe** disponer de mecanismos de orientación a los estudiantes, a fin de monitorear su desempeño de aprendizaje a lo largo de la carrera y aplicar acciones remediales u otras medidas que sean necesarias.
- 6.6. La unidad **debiera** realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y aplicar acciones tendientes a su disminución progresiva.
- 6.7. La unidad **debe** proveer las facilidades necesarias en lo referente a prácticas profesionales, trabajo en terreno, trabajos de titulación o cualquier otra actividad considerada en el plan de estudios, según corresponda.

7 RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de titulados y establecer vínculos con empleadores. La unidad debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos evaluativos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio y debiera impulsar diversas actividades de actualización de los titulados.

- 7.1. La unidad **debe** desarrollar procesos de seguimiento de titulados que sean indicativos de su inserción y desempeño en el ámbito laboral, del tipo dependiente o independiente, y de las características de ello.
- 7.2. La unidad **debe** establecer y utilizar vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales para los titulados
- 7.3. La unidad **debiera** actualizar y perfeccionar, periódicamente, los planes y programas de estudios y **debiera** impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los titulados.



8. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES

La Unidad debe proporcionar las instalaciones y recursos necesarios para lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto educativo. Debe asimismo demostrar que el proceso formativo considera el uso adecuado y frecuente de los recursos.

8.1. Infraestructura e instalaciones

8.1.1 La unidad **debe** disponer de la infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales a su matrícula y actividades, considerando patios y áreas comunes de estar para estudiantes y docentes.

8.1.1. La unidad debe contar con recintos e instalaciones que cumplan con condiciones de capacidad y seguridad de acuerdo a la normativa vigente.

8.1.3. La unidad **debiera** contar con recintos e instalaciones, en que desarrolla sus actividades, accesibles a docentes y estudiantes discapacitados.

8.2. Biblioteca

8.2.1. La Unidad **debe** disponer de acceso a servicios bibliotecarios que disponga de instalaciones, equipos, aulas especiales y un sistema de adquisición, catalogación, archivo de publicaciones y registros, que permita una adecuada atención a profesores y estudiantes.

8.2.2. La biblioteca **debe** contar con una dotación suficiente de textos, libros y revistas técnicas actualizados, un equipo de profesionales calificados para la atención de los usuarios y espacio, equipamiento e instalaciones apropiadas para atender las necesidades de los usuarios de la carrera.

8.2.3. La biblioteca **debe** contar con recursos informáticos adecuados a las necesidades de sus usuarios.

8.3 Otros recursos para el proceso formativo

8.3.1. La unidad **debe** contar con, o tener acceso, a laboratorios y talleres especializados con equipamiento, tecnología y calidad suficientes y seguros, que faciliten el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

8.3.2 La unidad **debe** disponer de recursos computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualización, que permitan desarrollar las actividades propias de la carrera, aprovechando adecuadamente los adelantos



tecnológicos vigentes.

- 8.3.3. La unidad **debe** garantizar a sus docentes y estudiantes el acceso oportuno a los recursos para el proceso formativo, considerando la disponibilidad material, el horario de acceso y los servicios prestados.
- 8.3.4. La Unidad **debe** desarrollar y mantener actualizados los materiales didácticos, que apoyen el proceso formativo.
- 8.4. La unidad **debe** contar con un plan de desarrollo de su infraestructura, así como de las instalaciones y recursos para el proceso formativo, que dé cuenta de las prioridades en materia de adquisiciones, actualización y adecuación a eventuales cambios en la carrera.
- 8.5. La institución **debe** contar con instrumentos legales que respalden el uso o propiedad de la infraestructura e instalaciones, en concordancia con el plan de desarrollo.

9. VINCULACION CON EL MEDIO

La Unidad debe mantener vínculos con el ámbito productivo y social que le corresponde, con el fin de fortalecer la realización de su Plan Estratégico.

- 9.1. Las actividades de apoyo técnico a sectores productivos relacionados, si las hubiere, **deben** responder a una política explícita que las oriente. Estas actividades **deben** concebirse como un medio de apoyar el proceso formativo y **deben** organizarse de manera tal que no interfieran con las tareas propias de formación técnica de la carrera.
- 9.2. La unidad **debe** considerar mecanismos y formas de vinculación eficaces con los sectores social y productivo que le son afines, así como de seguimiento y evaluación de los resultados de las actividades que emprenda en estos ámbitos.
- 9.3. La unidad **debiera** contar con un consejo asesor, con participación de representantes de los sectores productivos de bienes y servicios relacionados con la carrera o grupo de estas.